

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

BASE JURÍDICA	<p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):</p> <p>6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales.</p> <p>Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del registro de entrada y salida de documentos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
COLECTIVO DE INTERESADOS	Personas físicas, incluidas representantes de personas físicas y jurídicas, que se dirigen a la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A., o reciben comunicaciones de ella. Personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. destinatario o emisor de comunicaciones. Empleados del Organismo.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.</p> <p>Datos de representación en su caso.</p> <p>Datos relacionados con el documento presentado.</p>
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Registros de los Órganos u Organismos destinatarios de la documentación presentada.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Júcar para nivel MEDIO.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.
OBSERVACIONES	